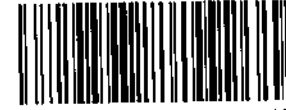


Bogotá D.C.,

Señora
VALERIA ALEJANDRA GONZALEZ CHAVEZ
Correo electrónico: val-aleja15@outlook.com

Cámara de Comercio de Bogotá



CRS0038380 27/09/2018 18:56:37

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad bajo el número **CRE030041120**

Respetada señora:

Hemos recibido la comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia, en la cual nos indica: "...el negocio (Bar) que registre en cámara de comercio me fue hurtado por el administrador de este, aprovecho un viaje que tuve desplazando todo el contenido de este, y sin conocer su procedencia me llamo y me amenazo para que no lo demandará, asustada accedí pero ahora me preocupa ya él se llevó los documentos del establecimiento y no sé qué pueda pasar".

Por favor cancelar el registro de este negocio, o no dejar hacer cambios al señor Rodolfo Antonio Bravo Agudelo identificado con cédula de ciudadanía: 79.216.498, lo malo es que esto sucedió en enero del presente año y por temor a que algo me sucediera decidí dejar las cosas como estaban".

Al respecto, acusamos recibo de su comunicación y nos permitimos informarle, que conforme lo establecen los artículos 26, 28 y 86 del Código de Comercio y el Decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas por delegación de estado y el ejercicio de estas funciones públicas está basado en los principios de celeridad, eficacia y buena fe. Esta última se presumirá en todas las gestiones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas. (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

La actividad registral encomendada a las cámaras parte del principio de rogación¹ es decir, requiere de petición de parte sin que la entidad pueda acceder

¹ El artículo 29 numeral 4 del Código de Comercio consagra: "El registro mercantil se llevará con sujeción a las siguientes reglas, sin perjuicio de las especiales que establezcan la ley o decretos reglamentarios: (...) 4 La inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción."

Sobre este tema Jorge Hernán Gil se ha pronunciado al respecto en su libro Tratado de Registro Mercantil, manifestando: "El principio de rogación nos enseña que la actividad registral encomendada a las Cámaras de Comercio es rogada: es decir, requiere petición de parte sin que la entidad pueda proceder oficiosamente."

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 29-95
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Paloqueano
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. B-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 3D-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
Punto Sur, Zona Industrial, Cazucá
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

oficiosamente a realizar inscripciones en el Registro Mercantil, y cuando los comerciantes y/o empresarios realizan sus solicitudes de registro de documentos y/o actas, las cámaras, de acuerdo con su competencia, deben verificar si los mismos reúnen los requisitos estatutarios y legales, en caso afirmativo, proceder a su inscripción.

En este orden de ideas las cámaras de comercio al realizar el estudio de un acto presentado para registro, debe realizar únicamente el control formal que la ley les ha atribuido y atenerse a lo señalado en los documentos presentados, escapando de su control otras situaciones, como la verificación de la veracidad de las afirmaciones o de la información consignada en los documentos presentados para registro, precisamente atendiendo el principio de buena fe anteriormente citado.

De acuerdo con lo anterior, si se llegará a presentar un documento y el mismo cumple con los requisitos de forma para su inscripción, no es viable, que esta entidad cameral se abstenga de registrarlo.

Ahora bien, nos permitimos informarle que, una vez verificados nuestros registros, se evidenció que este año, sobre el establecimiento de comercio BAR VEN & B.B de su propiedad, no se ha ingresado para registro ningún contrato de compraventa o cesión, tampoco se ha presentado el formulario de renovación correspondiente a este año, ni mutaciones, sin embargo, si se llegará a presentar en esta entidad cameral algún documento, se realizará el control formal respectivo, siguiendo con el procedimiento que se efectúa para todas las actuaciones registrales.

Cabe traer a colación, que de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en su Circular N° 002 del 23 de noviembre de 2016, esta entidad en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.14.2.3.2, envía las respectivas alertas a los correos electrónicos reportados en la matrícula de la persona natural o el establecimiento de comercio, dado el caso, a fin de informar sobre los documentos que se radican y/o su inscripción.

² En todos los casos, radicada la solicitud de renovación, inscripción o la petición de modificar información de los registros públicos, las Cámaras de Comercio deberán enviar una "alerta" a los correos electrónicos que aparecen en el RUES, en las casillas de "correo electrónico" y "correo electrónico de Notificación", que informe de la presentación de la solicitud o petición, y de los mecanismos con que cuenta para evitar el fraude en los registros públicos. La alerta se enviará al último correo electrónico reportado y al último número de teléfono celular reportado, y deben dejar evidencia en el expediente de estos envíos. Adicionalmente, la entidad registral podrá hacer uso de cualquier otro mecanismo que considere efectivo para enterar al matriculado o inscrito.

Si un trámite (inscripción, renovación, o la petición de modificar información de los registros públicos) implica la modificación del correo electrónico o el número de teléfono celular del inscrito, la "alerta" se enviará a los datos que reposan en el registro respecto a los dos (2) últimos correos electrónicos reportados, a los dos (2) últimos correos de Notificación Judicial reportados y al último número de teléfono celular reportado (se entiende por últimos correos electrónicos reportados los informados antes de la modificación solicitada).

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

**Sede y Centro
Empresarial Salitre**
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

**Sede y Centro Empresarial
Cedritos**
Avenida 19 No. 14D-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

**Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá**
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Paloqueño
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Chía
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

**Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación**
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

**Sede y Centro Empresarial
Chapimero**
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

**Sede y Centro
Empresarial Kennedy**
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Apto. Sur - Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

**Edificio Gerencia de Formación
Empresarial**
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

Así mismo, en el numeral 1.14.2.3, de la Circular mencionada anteriormente, se indicó que el titular de la información tiene derecho a oponerse a la inscripción de un trámite cuándo el mismo no es de su procedencia, estableciendo igualmente, la oportunidad y las condiciones.

De otro lado, si considera que se cometió un acto fraudulento, le informamos que quien haya conocido de la conducta punible y tenga pruebas de tales hechos, debe presentar la denuncia penal correspondiente, por cuanto, esta entidad no puede emitir un juicio de valor sobre las actuaciones adelantadas sobre el establecimiento de comercio. Es así, que una vez puesta en conocimiento la presunta conducta punible y la autoridad resuelva sobre la misma, esta Cámara de Comercio atenderá de manera inmediata la orden que se emita dentro del proceso.

Adicionalmente, si su deseo es proceder con la cancelación de la matrícula del establecimiento de comercio BAR VEN & B.B número 02886796, de su propiedad o su matrícula de persona natural N° 02886795, debe realizar la renovación de las mismas correspondiente al año 2018, puesto que el plazo para cumplir con dicha obligación es dentro de los tres primeros meses de cada año, para lo cual es necesario presentar en las ventanillas de atención al público de cualquiera de nuestras sedes o a través la página www.ccb.org.co la respectiva solicitud de renovación, el formato de cancelación de matrícula y el pago de los derechos correspondientes, los cuales serán cobrados de acuerdo con la tarifa vigente de cada año.

Finalmente, nos permitimos indicarle que las cámaras de comercio no son los órganos competentes para resolver conflictos y que sólo se puede abstener de registrar un documento y/o acta por mandamiento legal o por orden de autoridad competente.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente.



VICTORIA VALDERRAMA RIOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: SAB
Matrícula: 02886795 y 02886796

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

**Sede y Centro
Empresarial Salitre**
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

**Sede y Centro Empresarial
Cedritos**
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

**Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá**
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Paloqueño
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

**Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación**
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

**Sede y Centro Empresarial
Chapinero**
Calle 67 No. B-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

**Sede y Centro
Empresarial Kennedy**
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto Sur, Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

**Edificio Gerencia de Formación
Empresarial**
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

